

Certificado que reglamente o Vigile la Actividad Profesional del
Futuro Contratista

No aplica para esta profesión.

Tarjeta Profesional

No aplica para esta profesión.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **57.305.647**
GARIZABAL BARRIOS

APELLIDOS
DALGY MARIA

NOMBRES

Dalgi Garizabal

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **24-JUL-1973**

PIVIJAY
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62

ESTATURA

B+

G.S. RH

F

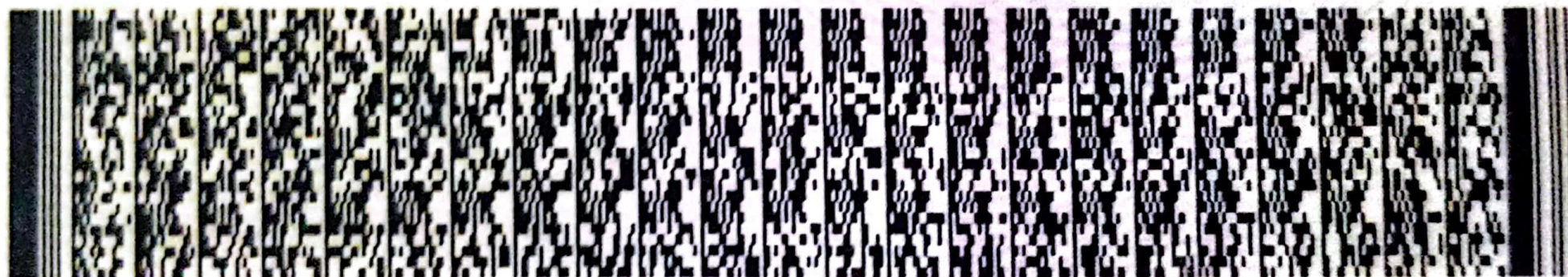
SEXO

24-SEP-1996 PIVIJAY

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO



A-2100100-01220935-F-0057305647-20210304

0073681780A 1

9914932433

Libreta Militar

No aplica



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/10/2025 06:51:52 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **57305647** y Nombre: **DALGY MARIA GARIZABAL BARRIOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **125440633** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA** **GOV.CO**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:06:56 horas del 24/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **57305647**, Apellidos y Nombres **GARIZABAL BARRIOS DALGY MARIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA**, con NIT **891780009-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) “por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 “por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de octubre de 2025, a las 06:54:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	57305657
Código de Verificación	57305657251024065427

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



PAOLA VÉLEZ MARROQUÍN
Contralora Delegada EF

Generó: WEB



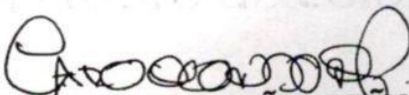
LA SUSCRITA COORDINADORA ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO "CORFUTURO"

CERTIFICA QUE:

DALGYMARIA GARIZABAL BARRIOS

C.C. No. 57.305.647

*Asistió y aprobó el curso de **INFORMATICA-BASICA**, desarrollado entre el **01 de Noviembre de 2013** y el **30 de Diciembre de 2013**.
Según Contrato con la **UNIÓN TEMPORAL TRABAJANDO UNIDOS** para el desarrollo del **Incentivo a la Capacitación para el Empleo - ICE**.
Se expide en Bogotá D.C a los veinte (20) días del mes de Enero del año dos mil catorce (2014).*


CAROL V. LONDOÑO PEÑA
Directora General



Presidencia de la Republica Red Solidaridad Social
Unidad Territorial Magdalena
Universidad de Cartagena Facultad de Ciencias Sociales y Educación
Programa de Trabajo Social

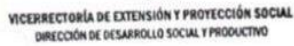
CERTIFICA QUÉ:

El señor (a): DALGO GARRIZABAL, identificado con cédula de ciudadanía numero 57.305.647 expedida en Pivijay Asistió y participó en el proceso de fortalecimiento a las organizaciones de base de la población desplazada; En el marco del proyecto "INICIATIVAS SOCIALES PARA EL DESARROLLO HUMANO Y ASOCIATIVO" Realizado en Santa Marta, durante los meses de julio, agosto y septiembre del año 2002.

CARMEN ELENA PARODI ARIAS
COORDINADORA RSS MAGDALENA

PILAR MORAD DE MARTÍNEZ
DECANA DE LA FACULTAD

TRABAJADORA SOCIAL EN PRÁCTICAS
EJECUTORA Y TUTORA DEL PROYECTO



Participó en calidad de asistente en el
**Diplomado en Derechos Humanos y Derecho Internacional
Humanitario con Perspectiva de Género**

Intensidad Horaria: 120 horas - dado en la ciudad de Santa Marta, a los 17 días del mes de Agosto de 2016

Vice rector de Extensión y Proyección Social

Comandante Policía Metropolitana
de Santa Marta





Programa Para la Incubación y Desarrollo de Proyectos Productivos con Población Desplazada por la
Violencia Ubicada en Santa Marta, Cartagena, Sincelejo, Montería y Cúcuta
(Secretariado Nacional de Pastoral Social – FOMIPYME)



**EL SECRETARIADO DIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL-
SANTA MARTA EN EL MARCO DEL "Programa Para la
Incubación y Desarrollo de Proyectos Productivos con
Población Desplazada por la Violencia Ubicada en Santa
Marta, Cartagena, Sincelejo, Montería y Cúcuta"
AUSPICIADO POR FOMIPYME Y EL SECRETARIADO
NACIONAL DE PASTORAL SOCIAL**

HACE CONSTAR

Que la Sra. DALGIS MARIA GARIZABAL BARRIOS, Identificada CC
No. 57.305.647 de Pivijay – Magdalena, desarrollo en el marco del
programa en referencia el seminario taller de "Atención Psico-social" y
"Desarrollo empresarial" cada uno con una intensidad de ciento veinte
(120) horas.

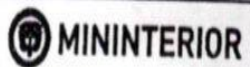
Para constancia de la misma se firma en el Distrito de Santa Marta a
los Once (11) días del mes de marzo del dos mil cinco (2005)

Atentamente,

67

JOSÉ O CURVELO HASSÁN
Coordinador de Formación

Diagonal 36 No. 4-01 Mamatoco (al lado de la casa cural)
Telefax (5) 4334066 - 4204191 Santa Marta DTCH
email: sdps@mbxmail.com

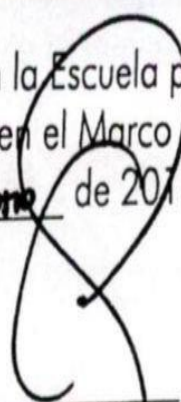


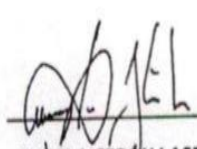
El Ministerio del Interior y la Alianza Iniciativa
de Mujeres Colombianas por la Paz-IMP

CERTIFICAN QUE:

DOLLY GARZABAL BARRIOS

Participó en la Escuela para la Promoción del Liderazgo Político
de las Mujeres en el Marco del Posconflicto, desarrollado los días 11 y 12
del mes de Agosto de 2017, con una intensidad horaria de 18 horas.


EDUARDO GARZÓN TORRES
Director para la Democracia la Participación
Ciudadana y la Acción Comunal


ANGELA CERÓN LASPRILLA
Directora Alianza Iniciativa de Mujeres
Colombianas por la Paz-IMP



DIOCESIS DE SANTA MARTA
SECRETARIADO DE
PASTORAL SOCIAL



Corporación Unificada Nacional de
Educación Superior - CUN
Aprobación KFES P.J. 1379-83 MEN
Sede Santa Marta



CORPORACION DE SERVICIO
A PROYECTOS DE DESARROLLO

EN CONVENIO

Certifican que:

DALGIS MARIA GARIZABAL BARRIOS

C.C. 57'305.647 de Pivijay

Asistió al seminario en:

**DERECHOS HUMANOS PARA LA DEMOCRACIA, LA
PAZ Y LA CONVIVENCIA**

Con una intensidad de 320 Horas

Santa Marta, D. T. C. H. Junio 28 de 2005

Pbro. Armando Echeona Melo
Director Secretariado Diocesano de Pastoral Social

José O. Curvelo Hassán
Coordinador del Diplomado



**SANTA
MARTA**
SIGUE CAMBIANDO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y
COMPETITIVIDAD



PROSPERIDAD SOCIAL

GOBIERNO DE COLOMBIA

La Alcaldía Distrital de Santa Marta D.T.C.H a través de
la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad

Certifica que

Dalgy Maria Garrizabal Barrios

ASISTIÓ AL TALLER DE FORMACIÓN EN CULTURA FINANCIERA: CONTABILIDAD BÁSICA,
EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO UNIDOS POR EL CAMBIO SANTA MARTA
CIUDAD DEL BUEN VIVIR 2016-2019

ESTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN SANTA MARTA A LOS 06 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2018

Áura Carolina García Amaranto
ÁURA CAROLINA GARCÍA AMARANTO
Secretaria de Desarrollo Económico
y Competitividad

Andrés Montoya Berbén
ANDRÉS MONTOYA BERBÉN
Coordinador del Programa Mi Negocio
Prosperidad Social



FUNDEMICROMAG

Acta Individual de Grado

~~Colegio de Bachillerato Comercial~~

~~"Rafael Diaz Fandiño"~~

Programa Semestralizado de Educación para Jóvenes y Adultos
Dane. 3475551000109

En Pivijay Magdalena, a los 24 días del mes de Diciembre del año 2.005, atendiendo a lo
Dispuesto en el numeral e) del Art. 24 del Decreto 1860 de agosto de 1994,
Se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último ciclo, el suscrito
Rector y la secretaria del:

Colegio de Bachillerato Comercial "Rafael Diaz Fandiño"
Programa Semestralizado de Educación Para Jóvenes y Adultos
Institución aprobada hasta Nueva Visita en el nivel de Educación Media y Técnica autorizada
por la Secretaría de Educación Departamental para otorgar el título de:

Bachiller Técnico Especialidad en Secretariado Comercial

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios
correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, en el ciclo Sexto (Undécimo) se procedió a otorgar el título de:

Bachiller Técnico

Especialidad en Secretariado Comercial

Al graduado cuyo nombre, apellidos y número de documento de identificación se relaciona a continuación:

Dalgis María Garizabal Barrios
Identificado con C.C. No. 57'305.647 de Pivijay Magdalena

Es fiel copia tomada del Acta General No. 13 de fecha 24 de Diciembre del 2.005 que
consta de 22 alumnos que comienza con el nombre de:

Josefa María Aragón De Aguas y se cierra con el nombre de
Jesús Miguel Vargas Vázquez

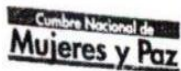
Firmada y Sellada por el Rector

Dada en Pivijay Magdalena, a los 24 días del mes de Diciembre del año 2005

Firmada y Sellada

Humberto Pérez de la Hoz
Humberto Pérez De La Hoz
Rector(a) (ar)

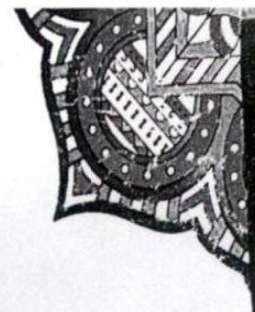
Manuela Sanabria Orozco
Manuela Sanabria Orozco
Secretaria



Con el Apoyo de:



Unión Europea



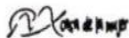
Certificado de participación
Escuela de Incidencia
Política Regional

Los días 20, 21 de abril y 4, 5 de mayo de 2018 - Santa Marta

32 horas presenciales

Otorgado a: Dolgy Gonzalo c.c. 57805647


Cumbre Nacional de Mujeres y Paz





UNIVERSIDAD
SERGIO ARBOLEDA
Santa Marta

La Universidad Sergio Arboleda, inscrita en el Registro de la Cámara de Comercio de Santa Marta, C.C. 1473, inscrita en el Registro de la Cámara de Comercio de Santa Marta, C.C. 1473, inscrita en el Registro de la Cámara de Comercio de Santa Marta, C.C. 1473.

CERTIFICAN QUE:

DALGY MARIA GARIZABAL BARRIOS

C.C. 57305647

CURSÓ Y APROBÓ EL DIPLOMADO

"POSTCONFLICTO Y DERECHOS HUMANOS"

CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE 120 HORAS

SE FIRMA EN SANTA MARTA - COLOMBIA, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017.


JACQUELINE CECILIA SARAVIA CABALLERO
VICECANAL DEL DERECHO


RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ
ALCALDE MAYOR DE SANTA MARTA D.T.C.H.


JUAN PABLO SANTRICH ABELLO
SECRETARIO GENERAL

VIGILADA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Sergio Arboleda, inscrita en el Registro de la Cámara de Comercio de Santa Marta, C.C. 1473, inscrita en el Registro de la Cámara de Comercio de Santa Marta, C.C. 1473, inscrita en el Registro de la Cámara de Comercio de Santa Marta, C.C. 1473. Resolución 16377 del 29 de octubre de 2014 y 6423 del 05 de agosto de 2011. Carácter académico universitario. El presente curso es un curso de 144 créditos de 1443. INES 13003 - Resolución 17485 de 06/12/2013 y por ende por 7 años. Curación: 16 semanas. *Participación sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional. En cumplimiento de la resolución 12320 del 20 de junio de 2016, por tener visto el siguiente vínculo: <http://www.sergioarboleda.edu.co/temas/informacion-educacional.html>



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**El grupo de Generación de Ingresos y Empleabilidad
del Departamento para la Prosperidad Social - DPS -**

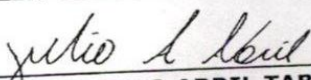
Certifica que:

DALGY MARIA GARIZABAL BARRIOS

C.C. 57305647

Participó satisfactoriamente en el proceso de caracterización
y "Formación en habilidades blandas" - Metodología del ciclo CAE
del proyecto ENRÚTATE TU,
con una intensidad de 100 horas.

SANTA MARTA, FEBRERO de 2014.


JULIO ALEJANDRO ABRIL TABARES
Director de Inclusión Productiva
y Sostenibilidad

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 283085141



PIB
06:49:13
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DALGY MARIA GARIZABAL BARRIOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 57305647:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

ANDERSON ALFONSO RUIZ CARRASQUILLA, a330b8625483-2460973232842-a791517095f8f
Carretera 5 No. 15 - 80 Piso 1, Pbx 5878750 ext. 15170, Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:59:51 PM horas del 15/10/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **32709595**
Apellidos y Nombres: **TORRES JIMENO ROSA ISABEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.







	4. Apoyar en la realización de jornadas de bienestar dirigidas a la población de adulto mayor en las distintas localidades del Distrito. 5. Apoyar en la consulta de los inscritos en el Programa de Colombia Mayor en las jornadas de bienestar realizadas en las distintas localidades del Distrito. 6. Apoyar en la actualización de datos de los inscritos en el Programa de Adulto mayor en las jornadas de bienestar realizadas en las distintas localidades del Distrito. 7. Apoyar en las jornadas de pago masivo del Programa Colombia Mayor en el Distrito de Santa Marta. 8. Apoyar en las demás actividades que le sean asignadas por el Supervisor de acuerdo con su objeto contractual.
3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO:	3.1 OBLIGACIONES DEL DISTRITO EL DISTRITO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: 1) Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato. 2) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 3) Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con la modalidad de Contratación. 4) Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 5) Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. 6) Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 7) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. 3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Además de las obligaciones contenidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación, el contratista se obliga para con el Distrito a: 1) Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 2) Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito. 3) Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP. 4) Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales. 5). Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 6) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. 7) Contar con las herramientas necesarias para la prestación del servicio. 8). Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 9). Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. 10) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con

	el informe de ejecución realizado para cada pago. 11) Realizar el registro y cargue en la plataforma de Secop II del informe de gestión junto con los soportes y/o evidencias de su ejecución..
4 VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Plazo: El plazo para la ejecución del contrato a celebrarse será hasta el 31 DE JULIO DEL 2025 . Dicho plazo se contará a partir del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en la cláusula 12. Vigencia; Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y Cuatro (4) Meses más para efectos de liquidación; siempre y cuando el Contratante así lo requiera y solicite al Contratista.
5 LUGAR DE EJECUCION:	El lugar de ejecución del presente contrato será el Distrito de Santa Marta- Magdalena.
6 VALOR:	NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) .
7 FORMA DE PAGO:	El valor del contrato a celebrarse se pagará de la siguiente manera: mediante TRES (3) PAGOS IGUALES POR EL VALOR DE TRES MILLONES DE PESOS. (\$3.000.000.) , pagadero hasta 30 días después de la presentación de la cuenta de cobro del periodo correspondiente, previa certificación a satisfacción emitida por el supervisor. PARÁGRAFO: Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la secretaria de Hacienda Distrital.
8 GARANTÍA:	Con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5, que señala: “No obligatoriedad de garantías y la justificación para exigir las o no debe estar en los Estudios y Documentos Previos”, no se exigirán pólizas para el presente proceso de contratación.
9 SUPERVISIÓN:	La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el encargado de la SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y EQUIDAD , de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, artículos 4° y 5°. El supervisor tendrá las siguientes funciones: a) Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. b) Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. c) Velar por los intereses del DISTRITO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. d) Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las Acta a que haya lugar durante la ejecución del contrato, incluida el Acta de Inicio. e) Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. f) Expedir la Certificación Mensual del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente.
10 CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El presente contrato se puede dar por terminado cuando: a) se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, b) por mutuo acuerdo de las partes. c) cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y d) por vencimiento del plazo.
11 DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Estudios previos, b) certificación de inexistencia y/o insuficiencia c) CDP, d) invitación e) propuesta, la cual incluye: Hoja de vida del SIGEP, documentos de identidad, y demás documentos que demuestran idoneidad y experiencia, f) Certificación de Idoneidad.



12 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El contrato suscrito requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes a través de la Plataforma Electrónica de Compra y Contratación Pública – SECOP II. Para su ejecución, será necesario la expedición del registro presupuestal correspondiente, la acreditación de encontrarse el contratista afiliado al sistema de seguridad social integral, así como constatar la cobertura de la afiliación en el sistema de riesgos laborales.
13 INCLUSIÓN DE CLAUSULAS ADICIONALES	Que tanto EL DISTRITO como EL CONTRATISTA consideran incluidas en el presente contrato las cláusulas establecidas en el Decreto N° 0025 del 06 de febrero de 2019 publicado en la Gaceta Distrital edición 005 del 06 de febrero de 2019, por lo que manifiestan acogerse a estas. Asimismo, las partes acuerdan la aplicabilidad al presente contrato de las facultades excepcionales de caducidad, terminación, interpretación y modificación unilateral, de las que tratan los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
14 CONFIDENCIALIDAD	El contratista deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular la cual en caso de incumplimiento generará las consecuencias legales correspondiente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Alcaldía distrital de Santa Marta. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante en este caso la Alcaldía Distrital de Santa Marta presentes y/o futuras, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Distrito. En ningún caso podrá alegar EL CONTRATISTA, en violación de este pacto contractual, que cualquiera de la calificada en esta cláusula como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DENTRO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y/O RESERVADA, tiene carácter de información pública. Es entendido y aceptado por las partes, que el manejo de la información pública producida o manejada en virtud de este contrato, está a cargo exclusivo de la ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA.
15 PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS	El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Como consecuencia de esta declaración, EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos. Por otro lado, declara, que no, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo. En el evento que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato en observancia de las normas legales vigentes.





	Para efectos de la terminación referida en el párrafo anterior bastará con el envío de una comunicación en ese sentido a la dirección registrada como de correspondencia.
16 CESIÓN DEL CONTRATO	La contratista, no podrá ceder el presente contrato total o parcial o en parte en persona alguna, sin autorización previa expresa y escrita por del DISTRITO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión; si llegase a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad, se procederá de conformidad con la ley.
17 NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Al Distrito: en la Calle 14 N° 2 – 49 Centro Histórico. Al Contratista: DALGY MARIA GARIZABAL BARRIOS Teléfono y/o celular: +57 314 5886986 Correo electrónico: asopazmag@gmail.com

LAS PARTES, SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO ELECTRÓNICAMENTE, MEDIANTE EL USO TRANSACCIONAL DE LA PLATAFORMA SECOP II, EN LA FECHA Y HORA DE SUS REGISTROS Y ESTAMPAS DE TIEMPO.

Proyectado por: MARIO ALBERTO SALCEDO DAZA

Visto Bueno: MARIO ALBERTO SALCEDO DAZA: 6250db0801ee-2460805083100-28eaa994f4e





ANUC SANTA MARTA

ASOCIACION DE USUARIOS CAMPESINOS
DEL MUNICIPIO DE SANTA MARTA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
NIT 901241189-5
R01-V01

ANUC SANTA MARTA

CERTIFICA

Que la señora **Dalgy María Garizabal Barrios**, identificada con cedula de ciudadanía N°57.305.647 de Pivijay Magdalena. Ha estado trabajando en la asociación desde el año 2018, como representante legal de la misma, realizando labores de liderazgo con los campesinos y la comunidad en general, desempeñándose de una manera, correcta, responsable y honesta.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado y se firma en Santa Marta a los 8 días del mes de noviembre del 2024.



El Municipio es Nuestro, la Unidad nos Eleva a la

DALGY MARIA GARIZABAL BARRIOS
C.C. No. 57.305.647 de Pivijay - Magdalena.
Representante Legal

Yuris María Anillo Hernández
C.C. No. 57.460649
Secretaria

Asociación de primer grado de derecho privado sin ánimo de lucro
email: anucsantamartamag@gmail.com tel. 3145886986- 3504348383





	4.Apoyar en la realización de jornadas de bienestar dirigidas a la población de adulto mayor en las distintas localidades del Distrito. 5.Apoyar en la consulta de los inscritos en el Programa de Colombia Mayor en las jornadas de bienestar realizadas en las distintas localidades del Distrito. 6.Apoyar en la actualización de datos de los inscritos en el Programa de Adulto mayor en las jornadas de bienestar realizadas en las distintas localidades del Distrito. 7.Apoyar en las jornadas de pago masivo del Programa Colombia Mayor en el Distrito de Santa Marta. 8.Apoyar en las demás actividades que le sean asignadas por el Supervisor de acuerdo con su objeto contractual.
3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO:	3.1 OBLIGACIONES DEL DISTRITO EL DISTRITO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: 1) Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato. 2) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 3) Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con la modalidad de Contratación. 4) Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 5) Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. 6) Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 7) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. 3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Además de las obligaciones contenidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación, el contratista se obliga para con el Distrito a: 1) Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 2) Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito. 3) Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP. 4) Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales. 5). Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 6) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. 7) Contar con las herramientas necesarias para la prestación del servicio. 8). Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 9). Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.10) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con





12 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El contrato suscrito requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes a través de la Plataforma Electrónica de Compra y Contratación Pública – SECOP II. Para su ejecución, será necesario la expedición del registro presupuestal correspondiente, la acreditación de encontrarse el contratista afiliado al sistema de seguridad social integral, así como constatar la cobertura de la afiliación en el sistema de riesgos laborales.
13 INCLUSIÓN DE CLAUSULAS ADICIONALES	Que tanto EL DISTRITO como EL CONTRATISTA consideran incluidas en el presente contrato las cláusulas establecidas en el Decreto N° 0025 del 06 de febrero de 2019 publicado en la Gaceta Distrital edición 005 del 06 de febrero de 2019, por lo que manifiestan acogerse a estas. Asimismo, las partes acuerdan la aplicabilidad al presente contrato de las facultades excepcionales de caducidad, terminación, interpretación y modificación unilateral, de las que tratan los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
14 CONFIDENCIALIDAD	El contratista deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular la cual en caso de incumplimiento generará las consecuencias legales correspondiente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Alcaldía distrital de Santa Marta. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante en este caso la Alcaldía Distrital de Santa Marta presentes y/o futuras, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Distrito. En ningún caso podrá alegar EL CONTRATISTA, en violación de este pacto contractual, que cualquiera de la calificada en esta cláusula como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DENTRO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y/O RESERVADA, tiene carácter de información pública. Es entendido y aceptado por las partes, que el manejo de la información pública producida o manejada en virtud de este contrato, está a cargo exclusivo de la ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA.
15 PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS	El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Como consecuencia de esta declaración, EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos. Por otro lado, declara, que no, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo. En el evento que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato en observancia de las normas legales vigentes.





	Para efectos de la terminación referida en el párrafo anterior bastará con el envío de una comunicación en ese sentido a la dirección registrada como de correspondencia.
16 CESIÓN DEL CONTRATO	La contratista, no podrá ceder el presente contrato total o parcial o en parte en persona alguna, sin autorización previa expresa y escrita por del DISTRITO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión; si llegase a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad, se procederá de conformidad con la ley.
17 NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Al Distrito: en la Calle 14 N° 2 – 49 Centro Histórico. Al Contratista: DALGY MARIA GARIZABAL BARRIOS Teléfono y/o celular: +57 314 5886986 Correo electrónico: asopazmag@gmail.com

LAS PARTES, SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO ELECTRÓNICAMENTE, MEDIANTE EL USO TRANSACCIONAL DE LA PLATAFORMA SECOP II, EN LA FECHA Y HORA DE SUS REGISTROS Y ESTAMPAS DE TIEMPO.

Proyectado por: MARIO ALBERTO SALCEDO DAZA

Visto Bueno: MARIO ALBERTO SALCEDO DAZA: 6250db0801ee-2460805083100-28eaa994f4e





ANUC SANTA MARTA

ASOCIACION DE USUARIOS CAMPESINOS
DEL MUNICIPIO DE SANTA MARTA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
NIT 901241189-5
R01-V01

ANUC SANTA MARTA

CERTIFICA

Que la señora **Dalgy María Garizabal Barrios**, identificada con cedula de ciudadanía N°57.305.647 de Pivijay Magdalena. Ha estado trabajando en la asociación desde el año 2018, como representante legal de la misma, realizando labores de liderazgo con los campesinos y la comunidad en general, desempeñándose de una manera, correcta, responsable y honesta.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado y se firma en Santa Marta a los 8 días del mes de noviembre del 2024.



El Municipio es Nuestro, la Unidad nos Eleva a la

DALGY MARIA GARIZABAL BARRIOS
C.C. No. 57.305.647 de Pivijay - Magdalena.
Representante Legal

Yuris María Anillo Hernández
C.C. No. 57.460649
Secretaria

Asociación de primer grado de derecho privado sin ánimo de lucro
email: anucsantamartamag@gmail.com tel. 3145886986- 3504348383

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

DALGY MARIA GARIZABAL BARRIOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **57.305.647**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 15 de Octubre del 2025.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co y actualice su Historia Laboral.



[Aumentar el contraste](#)

UTC -5 7:47:47

DALGY MARIA GARIZ...

Buscar...

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Escritorio → Menú → Administración de contratos

[Volver](#) [Últimas modificaciones](#) [Todos](#)

Buscar contrato

Buscar

(Búsqueda avanzada)

Últimas modificaciones

<u>Id del contrato</u>	<u>Número del Contrato</u>	<u>Entidad Estatal</u>	<u>Tipo de entidad</u>	<u>Fecha de firma</u>	<u>Fecha de finalización</u>	<u>Facturación de la entidad</u>	<u>Valor total de la oferta</u>	<u>Estado</u>	
6403061	PS-001191-2025	ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	Entidad Estatal	19/05/2025 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	31/07/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	DALGY MARIA GARIZABAL BARRIOS	9.000.000 COP	En ejecución	Detalle
5664785	PS2008-2024	ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	Entidad Estatal	18/11/2024 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	31/12/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	DALGY MARIA GARIZABAL BARRIOS	7.500.000 COP	Terminado	Detalle
5457084	PS1606-2024	ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	Entidad Estatal	-	31/12/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	DALGY MARIA GARIZABAL BARRIOS	9.000.000 COP	Firmado	Detalle

OPCIONES

VER

- Últimas modificaciones
- Todos
- Esperando aprobación
- Firmado
- Firmado y enviado a la Entidad Estatal
- Suspendidos
- Cancelados
- Cerrados
- Firmados y Terminados anormalmente

HERRAMIENTAS

Para consultar las declaraciones de una persona específica (declarante)

Para consultar las declaraciones por periodo

¿Qué información encontraré en los resultados?

En los resultados de su búsqueda encontrará la siguiente información: **Declarante:** nombre o razón social y número de documento de identidad de quien declara; **Entidad:** sobre la cual el declarante registra sus posibles conflictos de intereses; **Cargo/Contratista:** cargo del declarante en la entidad señalada, o si es contratista en ella; **Tipo de publicación:** si la declaración es de Ingreso, Retiro, Periódica u Otra (Ley 2013 de 2019); **Declaración No.:** número y versión de la declaración, y versión que corrige/modifica; **Fecha de publicación:** fecha en la cual el declarante publicó la declaración y **Estado declaración:** Finalizado o En revisión.

El estado Finalizado indica que el sujeto obligado seleccionó su Entidad y Cargo de las listas disponibles en el sistema; En revisión indica que la Entidad o el Cargo fueron diligenciados por el sujeto obligado y el Departamento Administrativo de la Función Pública verificará la información consignada para precisar su validez legal antes de marcar el registro con estado Finalizado.

Realice una consulta

Tipo de persona

NATURAL

Primer nombre

DALGY

Segundo nombre

MARIA

Primer apellido

GARIZABAL

Segundo apellido

BARRIOS

Número de documento de identidad

57305647

Nombre entidad

Fecha de publicación

dd/mm/yyyy

hasta

dd/mm/yyyy

Buscar

Limpiar búsqueda

Ir a Módulo de reporte de información

RECUERDE QUE: En virtud del principio de buena fe, se presume que la información consignada por los sujetos obligados por la Ley 2013 de 2019 es verídica y, por ende, es de uso legal hasta tanto se desvirtúe con los mecanismos consagrados por el ordenamiento jurídico vigente.

Si tiene alguna duda o presenta algún inconveniente, escríbanos a: sopORTEaplicativointegridad@funcionpublica.gov.co indicando su requerimiento, nombre, tipo y número de documento y teléfono de contacto.

Resultados de la búsqueda

Declarante	Descargar	Entidad	Cargo/Contratista	Tipo de publicación	Declaración No.	Fecha de publicación	Estado declaración
DALGY MARIA GARIZABAL BARRIOS CEDULA DE CIUDADANIA - 57305647	Declaración Ley 2013 de 2019	ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA, DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO	CONTRATISTA	INGRESO	3044558-01 Declaración inicial	2025-10-24 12:45	FINALIZADO
DALGY MARIA GARIZABAL BARRIOS CEDULA DE CIUDADANIA - 57305647	Declaración Ley 2013 de 2019	ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA, DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO	CONTRATISTA	PERIÓDICO	2672170-01 Declaración inicial	2025-05-07 12:56	FINALIZADO



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 57305647 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/10/2025 12:58 PM



Código Verificación: **573DFSHB1E**

Válida hasta: **22/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO GARIZABAL	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) BARRIOS	NOMBRES DALGIS MARIA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No <u>57305647</u>	GENERO F ☒ M ☐ NB ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMERO	D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA <u>24</u> MES <u>07</u> AÑO <u>1973</u> PAÍS <u>COLOMBIA</u> DEPTO <u>MAGDALENA</u> MUNICIPIO <u>PIVIJAY</u>	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CARRERA 66C NORTE 50 6 Mz 3 casa 199 ciudad equidad PAÍS <u>COLOMBIA</u> DEPTO <u>MAGDALENA</u> MUNICIPIO <u>SANTA MARTA</u> TELÉFONO <u></u> EMAIL <u>asopazmag@gmail.com</u>	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA														
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)														
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		EDUCACION MEDIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	1X1°	MES	11	AÑO	2005

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)			
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:			
TC (TÉCNICA)	TL (TECNOLÓGICA)	TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)	UN (UNIVERSITARIA)
ES (ESPECIALIZACIÓN)	MG (MAESTRÍA O MAGISTER)	DOC (DOCTORADO O PHD)	
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).			

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
Corporación unificada cun	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	320	X		Diplomado Derechos humanos	06	2005

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
Universidad Sergio arboleda	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	120	X		Diplomado postconflicto y derechos humanos	10	2017

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																	
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA, DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO MAGDALENA			MUNICIPIO SANTA MARTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO									
			Día	01	Mes	04	Año	2025	Día	31	Mes	07	Año	2025			
CARGO O CONTRATO ACTUAL 10747 / 2016 GESTORA LOCAL			DEPENDENCIA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL					DIRECCIÓN CALLE 14 2 null 49									

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE																	
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS									
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO									
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO									
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:				
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	1
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS, EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 22 DE OCTUBRE DE 2025



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

Examen de ingreso: **X**

Fecha: 08/08/2025

Ciudad: Santa Marta, Magdalena

Empresa: Alcaldía Distrital de Santa Marta

Labor a Desempeñar: Promoción Social.

Nombres y Apellidos: Dalgy María Garizabal B.

Cédula Ciudadanía: 57.305.647

Sexo: Femenino

Edad: 52 Años

Celular: 3145886986

Correo Electrónico: asopazmag@gmail.com



Examen Medico Ocupacional:

- ✓ **Osteomuscular:** Arcos de Movilidad sin limitaciones
- ✓ **Estimación Visual y Auditiva:** en Rango Normalidad
- ✓ **Aptitud al desempeño Laboral:** Positiva

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

Aptitud para tareas específicas: **PUEDE LABORAR**

Prevía entrega datos clínicos y examen Médico normal, se hacen reinducción en la importancia del uso de Elementos de Protección Personal, según los factores biomecánicos, Psicolaborales, Bioseguridad y otros implícitos en el programa de SG-SST y Profesionaligrama. Importante acatar las medidas frente a los Factores de Riesgos Biológicos y ante las emergencias sanitarias como Covid-19, Otros Virus y Bacterias.

Recomendaciones:

- Hábitos de Estilo de Vida Saludable
- Higiene postural y de carga-Pausas Saludables
- Uso de EPP Cumplimiento de Normas de Higiene y seguridad en la Empresa

Hacemos constar que hemos realizado examen médico a la trabajadora y que de acuerdo a la Resolución 1918 de 2009, la custodia de la historia clínica será responsabilidad de nuestra institución y estará disponible para los fines legales pertinentes. El trabajador ha declarado bajo la gravedad del juramento, que los datos que ha suministrado para la elaboración del presente documento son veraces y que no ha omitido información sobre su estado de salud.

Santander Marquez Bustamante
MEDICO CIRUJANO
R.M. 0556 S.M. Lic. 11030
UNIMEDIO - UNIPARTITE

SANTANDER MARQUEZ BUSTAMANTE
Medico Esp Salud ocupacional
R.M 0556 S.S.M Lic. S.O. 1301 S.S.M



CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS

Código y Nombre del Prestador		4700101639 - SANTANDER ANTONIO MARQUEZ BUSTAMANTE			
Código y Nombre de la Sede		470010163901-Santander Antonio Marquez Bustamante			
Departamento	Distrito: SANTA MARTA	Municipio	Distrito: SANTA MARTA	Dirección	Carrera 24 # 19 - 07 . Barrio: Libertador .
Grupo del Servicio		Consulta Externa			

423 - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios: **DHSS0343086**

Verifique la información de este documento, ingresando a: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultadistintivo_dhss.aspx y posteriormente digitando el Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios: DHSS0343086

En caso de cualquier inquietud con el DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS comuníquese con la Secretaria de Salud Distrital de Santa Marta - Dirección: AVENIDA LIBERTADOR N° 25-55 - Teléfono(s): 4209632 - 4209600 EXT 1415 4209600 EXT 1415 - Correo Electronico: saluddistrital@santamarta.gov.co

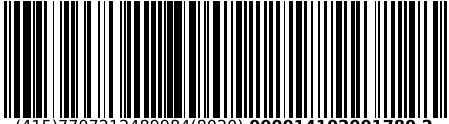
Fecha de apertura del servicio: 31 - 01 - 2022 (DD-MM-AAAA).

Fecha de Impresión: martes 08 de febrero de 2022 (8:10 a.m.).

El presente documento se expide de conformidad con lo previsto en la Parte 5, Título 1, Capítulo 1 del Decreto 780 de 2018 y la Resolución 3100 de 2019, o las normas que la modifiquen o sustituyan.

Código Interno Minsalud_PS:140039106

Versión 3.0.

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 141020017802			
				 (415)7707212489984(8020) 000014102001780 2			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 5 7 3 0 5 6 4 7		6. DV 2		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Santa Marta		14. Buzón electrónico 1 9	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de Identificación 5 7 3 0 5 6 4 7			
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento Magdalena 4 7		30. Ciudad/Municipio Pivijay 5 5 1			
31. Primer apellido GARIZABAL		32. Segundo apellido BARRIOS		33. Primer nombre DALGY		34. Otros nombres MARIA	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Magdalena 4 7		40. Ciudad/Municipio Santa Marta 0 0 1			
41. Dirección principal MZ 3 CA 199 BRR CIUDAD EQUIDAD							
42. Correo electrónico asopazmag@gmail.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1 3 1 4 5 8 8 6 9 8 6		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica		Ocupación					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 8 2 9 9		47. Fecha inicio actividad 2 0 2 4, 0 4, 1 6		48. Código		49. Fecha inicio actividad	
50. Código 1 2		51. Código					
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 4 9							
49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante: ANDERSON ALFONSO RUIZ CARRASQUILLA - ab9fab4280a2-2460973232928-c4217b8f03f2				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre GARIZABAL BARRIOS DALGY MARIA 985. Cargo CONTRIBUYENTE			



**EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
NIT 800.112.806-2**

CERTIFICA QUE

Que el (la) señor (a) DALGY MARIA GARIZABAL BARRIOS identificado(a) con CC N° 57305647 se encuentra ACTIVO en esta Entidad Adaptada en Salud en el Régimen Contributivo como BENEFICIARIO para la prestación de los servicios médicos en la ciudad de SANTA MARTA

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado (a), a los 24 días del mes de octubre del 2025.

Observaciones:

Información sujeta a verificación por parte del FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FCN, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 3817171 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multifiliación en el SGSSS

Cordialmente.

HEIDY YULI SANCHEZ GONZALEZ

FPS FCN: Subdirectora de Prestaciones Sociales

Elaboró: AFILIACIONES Y COMPENSACION.

Consecutivo:749



Santa Marta, D.T.C.H. OCTUBRE 2025

Señor (a)
EDMUNDO PINEDO ROJAS
SUBSECRETARÍO DE HÁBITAT Y SERVICIOS PÚBLICOS
Santa Marta

ASUNTO: Propuesta de Servicios.

Cordial saludo,

En atención a su invitación, me permito presentar propuesta de prestación de servicios, la cual tiene como propósito ejecutar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA**. Aceptando por tanto las condiciones establecidas en los estudios previos.

Atentamente,



DALGY MARIA GARIZABAL BARRIOS
CC. 57305647
d06af0f14bb8-2460974103726-05429bdcc042

